



PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL



Resolución núm. Zoodom-002-2022, Que aprueba la estructura organizativa para el Parque Zoológico Nacional. “Arq. Manuel Valverde Podesta”.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de República, en su artículo 147, consagra los principios de calidad, eficiencia y transparencia de los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a satisfacer las necesidades de los intereses colectivos.

CONSIDERANDO: Que una estructura organizativa adecuada contribuye de manera indefectible al logro de la misión, objetivo y estrategia institucionales.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero del 2008, que crea la Secretaría de Estado (hoy Ministerio) de Administración Pública (MAP), establece que “Corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministro a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos de esta Institución, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia las funciones para las cuales fue creada, y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de participación social.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública, núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, establece los principios que fundamentan el análisis y diseño organizacional en la administración pública.

CONSIDERANDO: Que tal y como lo dispone el Reglamento núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, en su artículo 5, la estructura organizativa es un instrumento para desarrollar una estrategia efectiva de gestión en todos los órganos de la administración pública.





PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL



CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, núm. 527-09, en su artículo 6, establece que el objetivo del diseño de estructuras organizativas es optimizar el aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, social y tecnológico.

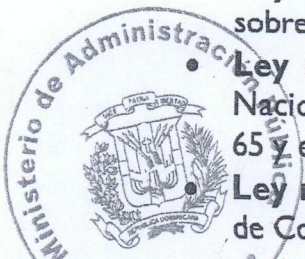
CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública, dispone en su artículo 27, que la organización interna de los ministerios será establecida mediante reglamento y que la propuesta de organización deberá ser realizada por el Ministerio de Administración Pública (MAP) en coordinación con el ministerio correspondiente;

CONSIDERANDO: Que una estructura organizativa adecuada contribuye de manera indefectible al logro de la misión, objetivo y estrategia institucionales;

CONSIDERANDO: Que el Parque Zoológico Nacional debe contar con los instrumentos administrativos y jurídicos que les permitan desarrollar con eficiencia las funciones para lo cual ha sido creado.

VISTOS:

- **Constitución Dominicana.**
- **Ley núm. 114**, del 3 de enero de 1975, que instituye el Parque Zoológico Nacional, como centro destinado al fomento de la ciencia, la educación y la cultura y para la defensa y preservación de la fauna nacional, con personalidad jurídica.
- **Ley núm. 64-00**, del 18 de agosto de 2000, Gaceta Oficial, que adscribe al Parque Zoológico Nacional a la Secretaría de Estado (Ministerio) de Medio Ambiente y Recursos Naturales y crea su Consejo Directivo.
- **Ley núm. 200-04**, de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril del 2004.
- **Decreto núm. 668-05**, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública
- **Ley núm. 567-05**, del 13 de diciembre del 2005, de Tesorería Nacional.
- **Ley núm. 423-06**, del 17 de noviembre del 2006 Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- **Ley núm. 449-06**, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley 340-06 sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones
- **Ley núm. 498-06**, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley núm. 55, del año 65 y el Decreto 685-00, del año 2000.
- **Ley núm. 10-07**, del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.



J. Z.



PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL

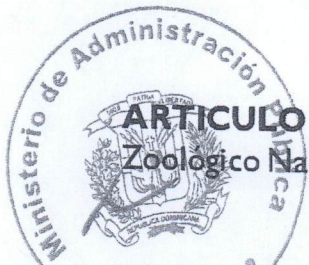


- **Ley núm. 05-07**, del 05 de enero del 2007 que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- **Ley núm. 41-08**, de Función Pública, del 16 de enero del 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública MAP.
- **Ley núm. 247-12**, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública.
- **Resolución núm. 05-09**, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.
- **Decreto núm. 527-09**, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público.
- **Decretos núm. 56-10**, de febrero 2010, referentes al cambio de denominación de las Secretarías de Estado por Ministerios.
- **Resolución núm. 068-2015**, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- **Resolución núm. 30-2014**, de fecha 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- **Resolución núm. 51-2013**, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- **Resolución núm. 14-2013**, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- **Resolución núm. 194-2012**, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- **Resolución núm. 05-09**, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO I: Se aprueba la modificación de la estructura orgánica del Parque Zoológico Nacional, conteniendo las siguientes unidades organizativas:





PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL



UNIDADES DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

- Consejo Directivo
- Despacho del Director(a)

UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:

- División de Recursos Humanos
- División de Planificación y Desarrollo
- División de Comunicaciones
- División Jurídica
- División de Tecnologías de la Información y Comunicación
- Responsable de Acceso a la Información (RAI)

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

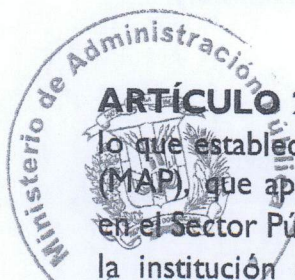
Departamento Administrativa Financiera, con:

- División de Servicios Generales
- División de Compras y Contrataciones
- División de Contabilidad
- División de Tesorería
- División de Seguridad
- Sección de Transportación

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

- Departamento de Educación Ambiental
- Departamento de Conservación y Ciencia, con:
 - División de Adiestramiento y Bienestar Animal
- Departamento de Zoología, con:
 - División de Laboratorio
- División de Biología, con:
 - Sección de Nutrición
 - Sección de Manejo de Colección
- División de Veterinaria, con:
 - Sección de Almacén de Fármacos
 - Clínica Veterinaria

ARTÍCULO 2: Se crea la **División Jurídica**, siguiendo los alineamientos conforme a lo que establece la Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las unidades Jurídicas en el Sector Público, con la finalidad de asesorar a la máxima autoridad y demás áreas de la institución en la elaboración de estudios e interpretación de leyes, decretos,





PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL



ARTÍCULO 3: Se crea la **División de Comunicaciones**, bajo la dependencia del Despacho del Director General, con el objetivo de lograr una gestión de la imagen institucional a nivel nacional, a fin de apoyar el plan estratégico de la organización; proporcionando coherencia e integración entre objetivos y servicios ofertados y manteniendo una comunicación activa entre todas las unidades que la integran, a través de la difusión en los medios de comunicación.

ARTÍCULO 4: Se crea la **División de Tecnologías de la Información y Comunicación**, de conformidad con lo establecido en la Resolución Núm. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). Con el fin de diseñar y administrar las aplicaciones y la infraestructura tecnológica de la institución y de las actividades relacionadas con la planificación, definición de estrategias, dirección y arquitectura de tecnologías de la información, velando por el adecuado uso de los recursos de la información y de las comunicaciones, así como el debido soporte y mantenimiento de los servicios y equipos.

ARTÍCULO 5: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen dos (2) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

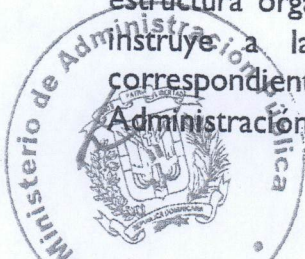
- a) Departamento
- b) División

ARTÍCULO 6: Una vez ubicados los servidores en la nueva nomenclatura de puestos resultante de la clasificación de cargos, en los casos que surjan variaciones de los nuevos títulos de cargos, deberán ser incorporados a la nómina de pago de personal.

ARTÍCULO 7: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de la Administración General del Parque Zoológico Nacional, la institución actualizará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 8: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, se instruye a la División de Recursos Humanos, realizar las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

P.H.





PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL

ARTÍCULO 9: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución se consigna anexo a la misma.

La presente deroga y sustituye la Resolución Núm. ZOO-001-2017, del 19 de mayo del 2017, y cualquier otra Resolución u orden Departamental que le sea contrario.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (16) días, del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Aprobada por:

Patricia Toribio Paulino

Directora General del Parque Zoológico Nacional
"Arq. Manuel Valverde Podestá"



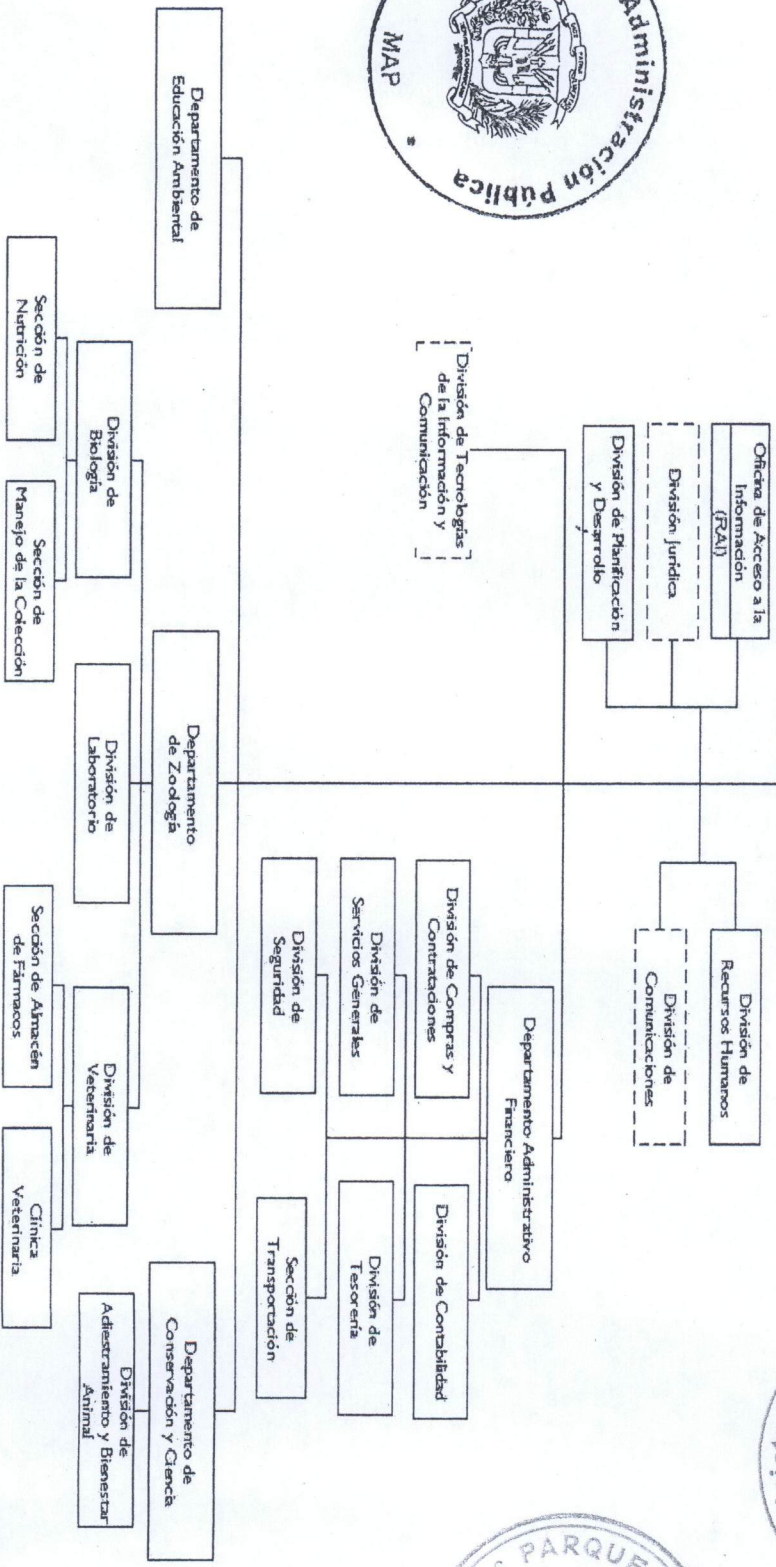
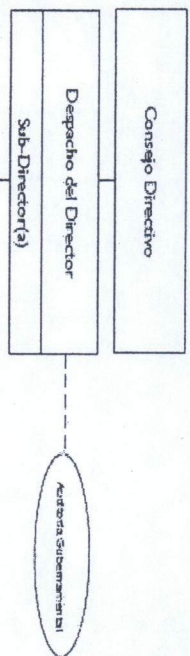
Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

ORGANIGRAMA DEL PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL "ARQ. MANUEL VALVERDE PODESTA". Organigrama Estructural Propuesto



Dirección de Diseño Organizacional
Abril 2022

REPUBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Repuesta a comunicación No. ZOODOM-22-147, sobre modificación de la estructura organizativa presentada por el Parque Zoológico Nacional (ZOODOM).